

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, José Montilla Aguilera.- El Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla, Daniel Conesa Minués.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN**

351.- En el Boletín Oficial del Estado nº 40, de fecha 16 de febrero de 2005, página 5674, se publica Protocolo adicional por el que se proroga para el año 2004 el Convenio de Colaboración suscrito el 20 de diciembre de 2001, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la CAM para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 21 de febrero de 2005.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Suscrito el Protocolo Adicional por el que se proroga para el año 2004 el Convenio de Colabora-

ción suscrito el 20 de diciembre de 2001, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 19 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Alvarez.

ANEXO

Protocolo adicional por el que se proroga para el año 2004 el Convenio de Colaboración suscrito el 20 de diciembre de 2001, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y, de otra parte, la Excmo. Sra. D.^a María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrado por Decreto n.º 79 de Presidencia de la Ciudad, de 19 de junio de 2003, (B.O.ME. extraordinario núm. 9, de 20 de junio de 2003), en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.